



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



TALTAL
JULIO, 11 de 2016

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de EVENTOS CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ E.I.R.L. en marco de las Actividades Deportivas y recreativas CELEBRACIÓN ANIVERSARIO 158º TALTAL 2016.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y EVENTOS CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ E.I.R.L., con fecha de 11 de Julio de 2016, para ejecutar servicios encomendados en el artículo segundo del presente contrato.
- 3.- Orden de Compra **Nº 3916-754-SE16** de fecha 08 de Julio 2016.
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Nº 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO Nº 934/ 2016 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y EVENTOS CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ E.I.R.L., Rut Nº 76.347.404-6, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula segunda del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, por un valor \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), IVA INCLUIDO, cantidad que se cancelará dentro de los primeros cinco días de mes siguientes a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la PRODUCTORA deberá presentar la correspondiente factura de servicios.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.31.02.999.001.093 ACTIVIDAD DEPORTIVA SOBRE RUEDAS ANIVERSARIO 158º DE LA COMUNA DE TALTAL, del Presupuesto Municipal Vigente 2016.

Comuníquese, Comuníquese y Archívese



RENÉ CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

IPR/RCC/JGZ/APC/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
EVENTOS CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ E.I.R.L.

En Taltal, a 11 de Julio 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, persona jurídica de derecho público, RUT. 69.020.500-9, representada en este acto por su alcalde, don **SERGIO ORELLANA MONTEJO**, chileno, cédula nacional de identidad número 8.177.755-1, ambos con domicilio en calle Arturo Prat n° 515, de esta ciudad, quien en adelante recibirá indistintamente la denominación de la **MUNICIPALIDAD**; y por la otra, la productora de eventos **EVENTOS CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ E.I.R.L.**, del giro de su denominación, RUT. 76.347.404-6, representada convencionalmente por don **CHESTER IVAN PEÑA YAÑEZ**, cédula nacional de identidad número , **9.646.484-3** ambos con domicilio en calle Homero Ávila Silva número 730 Block C, Departamento N° 12, Antofagasta, quien en adelante recibirá indistintamente la denominación de la **PRODUCTORA**, han convenido la celebración del presente contrato, de conformidad a las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Taltal, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades esta municipalidad puede celebrar contratos que implique la ejecución de acciones determinadas.- **SEGUNDO:** En atención a lo declarado, la **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **PRODUCTORA** para efectos de desarrollar **EVENTO DEPORTIVO SOBRE RUEDAS ANIVERSARIO DE TALTAL 2016**, en evento deportivo por las actividades de Aniversario 158 años de la comuna de Taltal, el cual se realizará en plaza de armas de la misma comuna. En el evento antes señalado, consistirá en una cicletadas para niños, damas y varones. Dicho evento deportivo se realizará el día sábado 09 de Julio 2016, a las 11:00 Hrs.- - **TERCERO:** Que la **PRODUCTORA** declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones suficientes para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el evento deportivo **SOBRE RUEDAS ANIVERSARIO DE TALTAL 2016** , al tenor de lo dispuesto en el presente contrato. Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y el principal motivo para su celebración.- **CUARTO:** La **MUNICIPALIDAD** declara y asegura que el evento para el cual son requeridas los servicios de la **PRODUCTORA**, es un evento que se enmarca dentro de las actividades culturales y recreacionales, sin fines de lucro,

